



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2023-0038300
ACCIÓN	Ejecutivo con Garantía real menor Cuantía
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	CARLOS ISAAC HERNANDEZ

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, donde solicita se requerir at la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlantico. Sírvase proveer. Abril 24 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, abril veinticuatro (24) de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud presentada por el doctor Juan Carlos Carrillo Orozco apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos a fin de que remitan respuesta de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con registro numero 041-189175 de propiedad del demandado Carlos Isaac Hernández Barroso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó el expediente electrónico del presente proceso se observa en fecha marzo 4 del hogaño, contestación expedida por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad, donde manifiesta que la medida del bien inmueble antes anotado se encuentra debidamente registrada.

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- Negar la solicitud de Requerimiento presentada por el apoderado de la parte demandante por lo expuesto anteriormente

Poner en conocimiento al apoderado demandante doctor Juan Carlos Carrillo Orozco de la respuesta expedida por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad de fecha marzo 4 del presente año

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e27e52acd50cb2f2623bd76b120338eca6a26db8b2b17ed726be1b518ba379**

Documento generado en 24/04/2024 09:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>